



SCJN reactiva más de 200 amparos contra reforma eléctrica

RAFAEL ORTIZ

Finalmente, la Suprema Corte de Justicia ha decidido levantar el aplazamiento que, desde hace ocho meses, impedía la resolución final de más de 200 amparos de empresas que impugnaron la reforma de marzo de 2021 a la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), que favorece a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) sobre los productores privados.

Esta reforma es la que ha motivado solicitud de consultas iniciadas por Estados Unidos y Canadá contra México, por posibles violaciones al Tratado de Libre Comercio entre las tres naciones, aunque se dice que el primero ya se ha desistido del tema.

El Pleno de la Corte revocó un acuerdo general firmado el pasado 17 de febrero, en el que ordenó a los dos tribunales colegiados Especializados en Competencia Económica no resolver los 17 recursos de revisión que, para entonces, ya habían recibido, mismos que fueron presentados por el Gobierno contra sentencia de jueces de Distrito que declararon inconstitucional la reforma.

El aplazamiento se dictó mientras la Corte resolvía acciones de inconstitucionalidad contra la reforma, lo que ocurrió el 7 de abril, en una sesión maratónica en la que en ningún caso logró los ocho votos necesarios para invalidar al-



gún artículo de la LIE.

Dos controversias adicionales fueron votadas el 18 y 19 de abril, y la Corte aprobó poco después las versiones finales de sus sentencias, por lo que ya no había razón para mantener el aplazamiento de los amparos.

Los aspectos más polémicos de la reforma quedaron intocados y sin pronunciamiento alguno de la Corte, mientras que en otros menos relevantes hubo mayorías que avalaron la reforma.

Casi seis meses después, en sesión privada, el Pleno finalmente levantó el aplazamiento, por lo que los tribunales colegiados ya podrán resolver en las próximas semanas.

Se sabe que sobre la decisión final, dichos tribunales pueden desechar los amparos si consideran que la reforma a la LIE requiere actos de aplicación de las autoridades para afectar a las empresas o enviarlos a la Corte, donde una mayoría de seis ministros en el Pleno o de tres ministros en Sala, sería suficiente para confirmar la inconstitucionalidad, proteger a los quejosos y dejar inoperante la versión actual de la LIE, aún sin anularla.